

BUSCAR 

Búsqueda avanzada

Bienvenido Sr. Sardinero

[Cambiar preferencias](#)Miércoles  
26 de septiembre de 2007[Secciones](#) [Especialidades](#) [Autonomías](#) [Archivo](#) [Especiales](#) [Documentos](#) [Multimedia](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Servicios](#)[Diariomedico.com](#) > [Secciones](#)

## NORMATIVA

### La sentencia 'De Mingo' reabre la opción de exigir responsabilidad a la FJD



Una de las declaraciones de la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid sobre el caso De Mingo que ha sorprendido es la imputación de responsabilidad civil subsidiaria a la Fundación Jiménez Díaz ([ver DM de ayer](#)).

Redacción 09/06/2006

Durante la instrucción del procedimiento contra Noelia de Mingo, Carlos Sardinero, abogado de los afectados, exigió responsabilidades a la residente y a ciertos responsables del centro hospitalario. Sin embargo, la sección 23 de la Audiencia de Madrid no acordó la imputación de la entidad por entender que no se podía haber previsto el brote psíquico de la facultativa.

La condena de la Fundación Jiménez Díaz en calidad de responsable civil subsidiario impuesta por la Sección 16 de la Audiencia Provincial de Madrid reabre la posibilidad de que los afectados interpongan una nueva demanda contra determinados responsables del centro. Según los magistrados, la condena de la fundación se basa en la falta de adopción de medios para impedir que ocurrieran los hechos.

#### Hecho denunciado

De las declaraciones de testigos, pacientes y médicos que trabajaban con Noelia de Mingo, la Audiencia de Madrid deduce que "no sólo cualquier persona que se relacionaba con la residente podía apreciar su estado, sino que los que trabajaban con ella habían puesto en conocimiento de sus superiores su estado, temores y el peligro que suponía su mantenimiento en el hospital".

El tribunal hace responsable civil subsidiario a la entidad por no adoptar medidas "para evitar el evento dañoso para los trabajadores y pacientes".

Otras Especialidades